



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,
dequiteda la Constitucion en 23 de mayo de 1823

Med
Mar
Lore
Galien
Rubro
Dici Medo

La Villa de Mama adier y greg. de Noviembre
de mil ochocientos veintay tres puntos en labil
do ordinario los señores del Ayuntamiento q. constan
del Mar en vicese lo oficio q. antecede de la Vna
Correccion de la Capital su fecha primero del corri
ente q. y presentas la superior orden del Acuerdo
de la R. Chancilleria de la anada de veinte y
cinco de octubre ultimo q. previene se acuerde
aloy Ayuntamiento de los pueblor de señorio
proceder al nombramiento de personas q. en el
año proximo venidero ande escribir los Empleos
de Justicia y concejo veni tiendo la propuesta
a aquel regio Tribunal conforme esta manda
do por S. M. En v. R. Cedula de treynta de Julio
de mil ochocientos catorce, con todo lo demas q.
en ella se contiene y en su ynteligencia de acuerdo
guardar y cumplir otra superior orden: En este Acto
se hizo presente por el señor Alcalde segundo que
entre las diferentes causas criminales q. esta region
de ensu Togado sobre ynfidencia al Rey nro Señor,
y sobre descubrim. de la comunidad en este pueblo con
tra D.º Fran.º Barron Vidal, habiendose practica
do con este objeto el reconocimiento de su casa, entu
un librito y un ensu de papel y otro de char y
y lo pendiente pertenecientes al Archivo del Ayun

[Handwritten signature]

